



En Madrid jueves, 13 de junio de 2024

Subsanación solicitudes de ayudas de estudios para la formación de hijos e hijas

Publicado en el **BOAM nº 9652** del **13 de junio de 2024**, resolución de 11 de junio de 2024 del Director General de Función Pública por la que se requiere la [subsanación de solicitudes de ayudas de estudios](#) para la formación de hijos e hijas, correspondientes a la convocatoria 2024 del Ayuntamiento de Madrid.

El plazo de subsanación de la documentación requerida será de **diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, con la advertencia de que, en caso de no procederse a la subsanación de la documentación se les tendrá por desistidos en su petición.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 4.2 de las bases generales de la convocatoria de las líneas de acción social 2024, se publicará en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y en la intranet municipal Ayre la resolución en la que se requiera la subsanación de la documentación correspondiente.

Por el órgano competente se procederá a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y en la intranet municipal Ayre (<https://ayre.madrid.es>).

informa